

COMPAÑIA CEM FORUM CIA.LTDA.

INFORME DE LA ADMINISTRACION

EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016

Señores Socios:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y, en calidad de Gerente de CEM FORUM CIA. LTDA., pongo en conocimiento de la Junta el Informe de las actividades desarrolladas durante el Ejercicio Económico del año 2016

SITUACION GENERAL Y FINANCIERA

La compañía se constituye el 8 de Enero de 2016, en consecuencia durante el ejercicio se realizaron una serie de gestiones tendientes a iniciar una actividad en el marco del objetivo social, sin embargo la situación del País no permitió concretar ninguna de las expectativas analizadas.

Los egresos de la Compañía alcanzan el valor de US\$ 1,558.22, generando una pérdida por el mismo valor.

RESULTADO EJERCICIO 2016	-1,558.22
(-) Impuesto a la Renta Determinado y pagado	0.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,558.22

La Empresa que está calificada como PYMES preparó los Estados Financieros aplicando las Normas Internacionales Financieras y de Contabilidad y, en consecuencia se generan los siguientes estados que se resumen a continuación:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO	8,555.58
PASIVO	113.80
PATRIMONIO	8,441.78

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS	0.00
COSTOS Y GASTOS	1,558.22
OBLIGACION TRIBUTARIA	0.00
RESULTADO INTEGRAL 2016	-1,558.22

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

INCREMENTO NETO EN EL EFECTIVO	8,555.58
FLUJO DE OPERACIÓN	-1,444.42
FLUJO DE INVERSIÓN	0.00
FLUJO DE FINANCIAMIENTO	10,000.00
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	0.00
EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	8,555.58

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO	0.00
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 2016	8,441.78
Capital	10,000.00
Resultado Integral del Ejercicio 2016	-1,558.22
SALDO FINAL AL 31.12.2016	8,441.78

ASPECTOS LABORALES Y FISCALES:

La Empresa, está analizando los proyectos a desarrollar por lo que en este ejercicio no se ha contratado personal.

Por ser una Empresa de reciente creación no aplica lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y a la Circular N° NAC-DGECCGC10-00015 del 4 de agosto de 2010, en relación a determinar el Impuesto Anticipado a la renta para el siguiente ejercicio.

En el transcurso del año, con la periodicidad determinada se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Código Tributario, en la Ley de Régimen Tributario Interno, en el Reglamento y en las demás normas tributarias.



Cristian Crespo Polo,
GERENTE DE CEM FORUM CIA LTDA